



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.003/2022

RESOLUCIÓN N° DGCG 003/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, tres de enero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Art. 103 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental actualizará y difundirá periódicamente los principios de contabilidad generalmente aceptados que se consideren aplicables al Sector Público.
- II. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el Art. 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que mediante acuerdo No. 237 de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, se autorizó el proceso de convergencia o armonización de forma gradual en las entidades que conforman el Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas.
- IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 203 de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, fue aprobada la actualización del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el que se establece el marco conceptual, principios, normas generales y específicas para los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Inversión y Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental.
- V. Que es necesario mantener actualizada la normativa contable, así como homogenizar criterios contables con estándares internacionales de contabilidad, que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental por Ley le corresponde dictar.
- VI. Que a efecto que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental implemente la normativa actualizada aplicable para las Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales es procedente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los artículos 103 y 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Acuerdo Ejecutivo N° 237 de fecha 1 de marzo de dos mil veintiuno.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador
Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5852

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



RESUELVE:

1. Aprobar el instrumento técnico denominado, "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales", en el cual se establecen los principios, normas generales y específicas actualizados que regularan al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de las operaciones del uno de enero de dos mil veintidós.
2. Establecer que de conformidad a la entrada en vigencia del proceso de convergencia gradual a NICSP, lo regulado en el Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico SAFI, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 203, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, queda desactualizado y por lo tanto a partir de esta fecha se aplicará y prevalecerá el nuevo Marco Normativo Contable aprobado por esta Dirección General en esta Resolución.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Joaquin Alberto Montano Ochoa
Director General

